



# LEY 1/2041, DE 29 DE SEPTIEMBRE, PARA LA AUTOMATIZACIÓN Y AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES BUROCRÁTICOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA EN JONIA

**Autoría:** Agencia del D.OR.F.S.

**URL Oficial:** <https://do.rfsia.es/republica-de-jonia/3656/>

## Artículo 1: Objeto y Ámbito de Aplicación

1.1 Esta ley tiene como objetivo la completa automatización y agilización de todos los trámites burocráticos relacionados con la vivienda, con el fin de aumentar la eficiencia, reducir la carga administrativa y asegurar un control más estricto y centralizado sobre la distribución y gestión de la vivienda en Jonia.

1.2 Los procedimientos sujetos a esta ley incluyen, pero no se limitan a, registros de propiedad, solicitudes de permisos de construcción, adjudicación de viviendas, transacciones inmobiliarias y cualquier otro trámite relacionado con la administración de propiedades residenciales.

## Artículo 2: Creación de la Oficina Centralizada de Vivienda

2.1 Se crea la Oficina Centralizada de Vivienda de Jonia, que será responsable de la supervisión, control y ejecución de todos los procesos burocráticos relacionados con la vivienda.

2.2 La Oficina Centralizada de Vivienda se encargará de la implementación de un sistema automatizado que integrará todas las bases de datos relacionadas con la propiedad, transacciones y asignación de viviendas, permitiendo un seguimiento en tiempo real y la eliminación de duplicaciones y retrasos.

## Artículo 3: Implementación del Sistema de Automatización



3.1 Se establecerá un Sistema de Automatización de Vivienda que unificará todos los trámites burocráticos en una única plataforma digital, accesible para ciudadanos, funcionarios y autoridades de Jonia.

3.2 Este sistema permitirá a los ciudadanos de Jonia realizar y supervisar todos los trámites relacionados con la vivienda de manera digital, incluyendo:

- Registro y verificación de la propiedad.
- Solicitud y aprobación de permisos de construcción.
- Solicitud de acceso prioritario a viviendas.
- Seguimiento de transacciones inmobiliarias y cambios de titularidad.
- Consultas y registros de hipotecas y gravámenes.

#### Artículo 4: Prioridad de Acceso para Ciudadanos Jónicos

4.1 El sistema de automatización garantizará que los ciudadanos jónicos tengan prioridad absoluta en todos los procesos relacionados con la vivienda. Los extranjeros tendrán acceso restringido y serán sujetos a una supervisión más estricta.

4.2 Los trámites iniciados por extranjeros estarán sujetos a un período de revisión adicional para asegurar que no afecten los derechos o prioridades de los ciudadanos jónicos.

#### Artículo 5: Simplificación y Reducción de Tiempos de Trámite

5.1 Los tiempos de trámite para cualquier procedimiento relacionado con la vivienda serán reducidos significativamente mediante la eliminación de pasos redundantes y la integración de procesos automatizados.

5.2 Los plazos máximos para la finalización de los trámites serán los siguientes:

- Registro de Propiedad: 48 horas.
- Permisos de Construcción: 7 días.
- Asignación de Vivienda: 14 días.
- Transacciones Inmobiliarias: 72 horas.



## Artículo 6: Supervisión y Control Rigurosos

6.1 La Oficina Centralizada de Vivienda ejercerá un control exhaustivo sobre todos los trámites realizados mediante el sistema automatizado, asegurando la total transparencia y eficiencia del proceso.

6.2 Se implementarán auditorías automáticas periódicas para detectar y corregir cualquier irregularidad o intento de fraude en los trámites relacionados con la vivienda.

## Artículo 7: Penalizaciones y Sanciones

7.1 Cualquier intento de manipulación, fraude o interferencia en el sistema automatizado será considerado un delito grave y será sancionado con:

- Multas: De hasta el 100% del valor del trámite involucrado.
- Penas de prisión: De hasta 5 años.
- Prohibición: Prohibición permanente de realizar futuros trámites relacionados con la vivienda en Jonia.

7.2 Los funcionarios públicos que no apliquen esta ley rigurosamente o faciliten la evasión de sus disposiciones serán sancionados con:

- Multas: De hasta el 50% del salario anual.
- Penas de prisión: De hasta 3 años.
- Inhabilitación: Inhabilitación para ocupar cargos públicos futuros.

## Artículo 8: Revisión y Ajustes

8.1 El Consejo Supremo de Jonia revisará anualmente la eficacia del sistema automatizado y podrá introducir ajustes o mejoras para optimizar su funcionamiento.

8.2 Se establecerá un Comité de Supervisión encargado de evaluar el impacto de esta ley y de recomendar modificaciones para asegurar que los objetivos de la ley se cumplan de manera efectiva.



Artículo 9: Entrada en Vigor y Disposiciones Finales

9.1 Esta ley entrará en vigor inmediatamente tras su publicación y será implementada en un plazo máximo de seis meses.

9.2 Todas las leyes y disposiciones anteriores que contradigan las disposiciones de esta ley quedan derogadas en la medida necesaria para permitir su plena implementación.

Dado en Ciudad del Mar, a 29 de septiembre de 2041.

La Presidenta de Jonia,  
GIORGIA MELONES